



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta No. 25/2016

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Siendo las 12:06 horas del 22 de septiembre de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al Proyecto de Resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Laboral Disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Francisco Juan Olea Aniceto, entonces Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/10/2016.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Instituto Nacional Electoral.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Benito Nacif Hernández, el Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón y del Director Jurídico, Lic. Gabriel Mendoza Elvira.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Agradeció la asistencia de los presentes, pidió al Secretario Técnico verificar la existencia de quórum legal para sesionar.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Le informó que se encontraban cuatro Consejeros integrantes de la Comisión, por lo que existía quórum legal para sesionar.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Declaró formalmente instalada la sesión de la Comisión, pidió pasar a discusión y aprobación el orden del día. Al no haber intervenciones, requirió al Secretario Técnico someterlo a votación de los integrantes de la Comisión, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

**1. Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral con relación al Proyecto de Resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el Procedimiento Laboral Disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Francisco Juan Olea Aniceto, entonces Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/10/2016.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Director Jurídico presentar brevemente el Proyecto de Dictamen que sometía a consideración de la Comisión.

**Mtro. Gabriel Mendoza:** Narró que el asunto en cuestión también fue puesto a la consideración de sus oficinas y lo platicó previamente con los asesores de los Consejeros Electorales. Lo que se ponía a su consideración en ese asunto era determinar si Francisco Juan Olea dio cumplimiento o no a los Lineamientos para la prestación de Servicio Social al haber solicitado el otorgamiento de la ayuda económica mensual de 600 pesos para Alonso Lozano Setien; no obstante, que sólo había cubierto 122 de las 480 horas establecidas para acreditar el Servicio Social.

Sostuvo que en ese sentido, también omitió atender la solicitud que le formuló el Vocal Ejecutivo de la Tercera Junta Distrital en el estado de Oaxaca, mediante un correo electrónico del 27 de octubre, relacionado con la situación de incumplimiento señalado.

Afirmó que con el Proyecto que se presentó, se estimaba que había elementos de prueba suficientes para acreditar que efectivamente se incumplió con lo dispuesto en los propios Lineamientos del Instituto para la prestación del Servicio Social.

Concluyó diciendo que al hacer un ejercicio de ponderación y de subsunción para la individualización de la sanción conforme a criterios ya asumidos por el Instituto y que habían sido sistematizados por instrucción de la Comisión del Servicio, por ello se estaba ponderando y proponiendo que la sanción ascendiera a tres días naturales sin goce de sueldo de suspensión y una amonestación.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Agradeció la intervención del Director Jurídico del Instituto y comentó que el Proyecto de Dictamen iba en un sentido favorable en relación al Proyecto de Resolución, presentado por la Secretaría Ejecutiva, a través de la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dirección Jurídica.

Manifestó que el proyecto estaba a consideración de la Comisión, al no haber intervenciones, ordenó al Secretario Técnico recabar la votación de los integrantes de ese órgano colegiado, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Francisco Juan Olea Aniceto, entonces Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/10/2016.

#### **2. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Instituto Nacional Electoral.**

**Dr. Rafael Martínez:** Enteró que con ese Proyecto se daba cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 467 y Cuadragésimo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Expuso que la propuesta de los Lineamientos se orientaba a promover el procedimiento de conciliación como un medio de solución de conflictos para el personal del Instituto y se establecía, a diferencia de las anteriores disposiciones en la materia, que el procedimiento de conciliación se pudiera aplicar a todo el personal del Instituto, como se previó en el Estatuto y no solo a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; que la asistencia de las partes en conflicto a la reunión inicial fuera obligatoria para que conocieran los beneficios antes de sujetarse o no voluntariamente al proceso; que una autoridad conciliadora que conociera de un conflicto susceptible de conciliarse, pudiera convocar a los involucrados sin necesidad de que algunas de las partes del conflicto lo solicitara y se pudiera desahogar la conciliación con menos formalismos para propiciar de manera más fluida la conciliación.

Refirió que esa figura no dejaba de ser una figura innovadora en el marco de lo que se identificaba como *justicia alternativa*, citó que la misma fue impulsada en el Estatuto del 2010, y el crédito de su impulso se lo dio a la doctora Macarita Elizondo Gasperín. Subrayó que esa figura había sido recuperada en el Estatuto 2016.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De igual manera destacó que el espíritu de esos nuevos lineamientos estaba relacionado con la posibilidad de que esos pudieran realmente usarse, ya que se tenía la impresión de que habían sido sub utilizados en los años anteriores. Recordó que una vez que se expidió el Estatuto 2010, se utilizó una vez ese procedimiento, por lo que insistió en que el interés era que pudiera formar parte de la cotidianidad, tanto los miembros del Servicio, como de la Rama Administrativa.

Recalcó que se trabajó conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración y específicamente con el área de relaciones laborales en lo que correspondía al personal de la Rama Administrativa.

Concluyó en que en caso de que la Comisión estuviese de acuerdo con la propuesta, se procedería a turnarla a la Junta General Ejecutiva.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Consideró que en esa materia sí habían venido avanzando, y preguntó ¿si tenían actualizados los estudios sobre el clima laboral de la institución? Pues dijo que dentro de las excepciones a los conflictos que no estaban sujetos a los Lineamientos, existía un principio que decía de manera genérica que no serían objeto de conciliación los conflictos que afecten el interés directo del Instituto.

Comentó que sí era cualquier situación problemática que se presentara entre los vocales, tenía de una u otra manera una afectación en la institución, pero supuso que se refería a situaciones patrimoniales. Abundó que a lo que aludía era que si se tenía una idea de cómo estaba el clima laboral en las juntas, supo que se hizo una rotación de los equipos de trabajo a partir de las readscripciones que se autorizaron en los días pasados, y no sabía si la Dirección Ejecutiva había tenido tiempo de medir esa situación; consideró que sería uno de los elementos para que supieran cómo iban en la integración de los equipos y fundamentalmente para la aplicación de esos nuevos lineamientos.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que sí se tenían. Enteró que se había trabajado de manera conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que como era sabido, tenía una dirección que se abocaba a esa tarea.

Afirmó que parte de las decisiones que se tomaron para los 200 cambios de adscripción que se hicieron en semanas anteriores, estuvieron sobre la base de haberse sentado con ellos para hacer un intercambio de información, con respecto a lo que trabajaba la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación a lo que se tenía en la Dirección Ejecutiva del Servicio, principalmente, lo que registraba el área de Normatividad, a cargo de la Lic. María Elena Pacheco, y ahí era donde se había estado constatando o identificando, cuáles eran algunos de los distritos que podían presentar





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

problemas con relación a otros, y dijo que muchas de las decisiones que tomaron en ese sentido, sobre todo las que estaban vinculadas a necesidades de Servicio, estuvieron en el ánimo y con el propósito de mejorar el clima laboral en muchos distritos.

Abundó que en la Dirección Ejecutiva del Servicio tenían que seguir trabajando en eso, de hecho señaló que se les presentaría próximamente un estudio que se estaba haciendo sobre las competencias gerenciales de los 332 vocales, tanto locales como distritales, derivado de un ejercicio que se hizo el año anterior a partir de 4 pruebas, y que próximamente se les explicaría, si a ellos así les parecía, para ubicar en donde estaban las fortalezas de sus vocales y en donde se les debía de auxiliar.

Concluyó que sería como un trabajo preventivo que pudiera auxiliar a mejorar el clima laboral, y si los Consejeros le pedían la información correspondiente, sí se tenían identificados algunos distritos en los que no existía un adecuado clima laboral, pero que se estaba trabajando con el propósito de tener la mejor estructura de cara a la elección del 2017-18.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Pidió que le enviaran esa identificación de las Juntas Distritales que tenían esos problemas, para ver en que consistían esas problemáticas a las que se refirió el Director Ejecutivo, ya que sería muy importante para tomar algunas previsiones si fuera necesario, rumbo al 2018.

**Consejero Electoral Javier Santiago:** Preguntó ¿si había que entender que la solicitud que hizo el Consejero Baños, se compartiría a todos los integrantes de la Comisión?

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estimó importante que el planteamiento original del Consejero Baños lo retomara la Comisión, por lo que sería un Informe preparado por la Dirección Ejecutiva del estado de clima laboral en las juntas, tanto distritales como locales y que se llevara a la Comisión en un plazo razonable.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Expresó que dada la naturaleza del tema, que se estaba discutiendo, propuso que en vez de llevar un Informe a ese órgano colegiado, mejor se circulara una nota a los miembros de la Comisión primero y ya después se vería cómo procesarlo en la mesa de la Comisión.

Reconoció que habían todavía unas peticiones que formularon algunos de los delegados recién readscritos, para readscribir a su vez a algunos miembros del Servicio, entonces le solicitó al Presidente si se pudiera revisar ese tema, para ver si antes de que emitieran las convocatorias, se resolvieran esas peticiones de último minuto que presentaron los delegados readscritos.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Finalizó diciendo que existía un caso en el estado de Veracruz y había otros temas que estaban por ahí; por lo que solo pidió que se pudiera revisar la actualización de esas solicitudes.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que antes de que arrancara la sesión, le transmitió al Consejero Presidente de la Comisión esas inquietudes que se tenían por parte de los Vocales Ejecutivos Locales recién readscritos.

Dio cuenta que se estaba llevando a cabo una reunión con los 32 Vocales Ejecutivos Locales en un hotel cercano al Instituto y que se estaban procesando algunas propuestas de posibles cambios, por ello resaltó la importancia de que ese tema pudiera ser abordado en una siguiente sesión.

Enfaticó que ese había sido un compromiso asumido por el Consejero Baños con todos los Vocales de Junta Local Ejecutiva, en una reunión parecida a la que se estaba realizando en la Ciudad de México, por lo que una vez que llegaran a sus nuevas entidades se iba a abrir una especie de mini programa o mini proceso de cambios de adscripción, por lo que consideró como válido y legítimo que se atendiera dicha solicitud.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Resumió que el compromiso original se definía en que antes de traer un Informe a la Comisión se circularía un documento entre los integrantes de la Comisión y en función de ello determinarían si procedía convertir ese texto en un Informe oficial que se presentara a la Comisión.

Al no haber más intervenciones, pidió al señor Secretario someter a votación el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes. En razón de haberse agotado los puntos del orden del día, levantó la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

## Acuerdos

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Instituto Nacional Electoral.
- ❖ La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva, a propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, enviar a las oficinas de los Consejeros Electorales de éste órgano colegiado una Nota Informativa referente al estado del clima laboral prevaleciente en las Juntas Locales y Distritales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La sesión concluyó a las 12:47 horas del 12 de septiembre de 2016, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos:**

1. La Comisión aprobó por unanimidad el Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento laboral disciplinario, para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Francisco Juan Olea Aniceto, entonces Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Oaxaca, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 01 Junta Distrital Ejecutiva del mismo estado, radicado bajo el expediente INE/DESPEN/PLD/10/2016.
2. La Comisión aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Conciliación de Conflictos entre el Personal del Instituto Nacional Electoral.
3. La Comisión pidió a la Dirección Ejecutiva, a propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, enviar a las oficinas de los Consejeros Electorales de éste órgano colegiado una Nota Informativa referente al estado del clima laboral prevaleciente en las Juntas Locales y Distritales.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Dr. Benito Nacif Hernández**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL  
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
Consejero Electoral

**Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez**  
Consejero Electoral

**Lic. Javier Santiago Castillo**  
Consejero Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral Nacional